



Resolución

CD61.R7

PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD 2024–2030

El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo examinado el *Plan de acción para fortalecer los sistemas de información para la salud 2024-2030* (documento CD61/7);

Reconociendo la necesidad urgente de seguir fortaleciendo los sistemas de información para la salud y de avanzar en la transformación digital del sector de la salud como elementos clave de apoyo a los sistemas de salud universales, equitativos y resilientes;

Considerando que es necesario que los Estados Miembros adopten medidas para fortalecer el liderazgo, la rectoría y la gobernanza con un énfasis renovado en la transformación digital;

Observando que deben fortalecerse las capacidades institucionales para posibilitar la implementación de sistemas de información para la salud interoperables, dado que esos sistemas son un componente central del enfoque de la atención primaria de salud,

Resuelve:

1. Aprobar el *Plan de acción para fortalecer los sistemas de información para la salud 2024-2030* (documento CD61/7).
2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
 - a) promuevan la aplicación de las líneas de acción contenidas en el *Plan de acción para fortalecer los sistemas de información para la salud 2024-2030*;
 - b) fortalezcan la gestión y la gobernanza de los sistemas de información para la salud en el marco de la transformación digital de las iniciativas gubernamentales;
 - c) creen la infraestructura necesaria para apoyar la implementación de sistemas subnacionales y nacionales de información para la salud y los marcos de gestión de datos;

-
- d) establezcan marcos regulatorios para mejorar la gestión de las plataformas de datos relacionados con la salud y las soluciones de salud digital;
 - e) garanticen que los recursos humanos cuenten con las competencias necesarias para aplicar soluciones de salud digital de manera eficaz en todos los niveles de atención.
3. Solicitar al Director que:
- a) proporcione cooperación técnica a los Estados Miembros para fortalecer las capacidades que contribuyan a la ejecución de este plan de acción y al logro de sus objetivos;
 - b) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre el progreso realizado y los desafíos encontrados en la ejecución del plan de acción por medio de un examen de mitad de período en el 2027 y un informe final en el 2031.

(Quinta reunión, 2 de octubre del 2024)
